

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valencia, a 22 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer en su condición de Gerente, provista de N.I.F . **53.056.867-F** actuando en nombre y representación de la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en lo sucesivo denominada “Fundación”), con C.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D.Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, D/DÑA Leticia Olmeda Peñarrubia con DNI 04617573R en su condición de delegada de visita médica actuando en nombre y representación de Lima Farma SL. Con CIFB-35982818 con domicilio social en Calle León y Castillo 421, 3 C.P 35007 Las Palmas de Gran Canaria

Y DE OTRA PARTE, a los efectos que más adelante se indicarán, el Dr. José María Huguet Malavés, con DNI/NIF 20017990-D, Jefe de sección de Gastroenterología del Hospital General Universitario de Valencia, en calidad de Director del curso (en adelante, el “DIRECTOR DEL CURSO”).

Las partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento a cuyos efectos

EXPONEN

Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

Que Lima Farma . desea colaborar con la Fundación en el desarrollo e implementación de los fines de la Fundación, dado su interés sanitario y beneficio para la colectividad, suscribiendo el presente convenio de colaboración, y ello en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, la gestión, por parte de la Fundación, de las aportaciones económicas realizadas para el desarrollo las JORNADAS presencial/virtual bajo el título “II JORNADAS EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA” los días 30 de mayo y 6 de junio de 2022

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Lima Farma financiará la actividad reseñada con la cantidad trescientos EUROS (300€), incluido el 15% en concepto de gasto de gestión para la Fundación, no siendo en este caso necesaria la aplicación del IVA. La Fundación emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta donde se debe realizar el ingreso (ES70 2038 6123 1560 0004 5078).

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del COLABORADOR en la actividad de la FUNDACIÓN no constituirá una prestación de servicios. El director del curso se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

TERCERA.- Publicación y Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

CUARTA.- General

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, en el supuesto de cualquier litigio surgido del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN

LA EMPRESA



Dña. Raquel Gálvez Balaguer

D/Dña. Leticia Olmeda Peñarrubia

EL/LA DIRECTOR/A DEL CURSO

Dr. José María Huguet Malavés